

en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 TRLSA.

La Coruña, 31 de julio de 2001.—El Administrador único de «Allerana de Servicios e Inversiones, Sociedad Limitada», y «Comar Inversiones y Dirección de Empresas, Sociedad Limitada». Fdo.: Carlos A. García Morales.—El Administrador único de «Sociedad Allerana de Inversiones, Sociedad Limitada». Fdo.: Carlos A. García Morales.—43.406.

2.ª 16-8-2001

ALU-STOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

ALU-STOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Alu-Stock, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión de «Alu-Stock, Sociedad Anónima», mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, la primera que se constituirá y continuará con el nombre de la extinta «Alu-Stock, Sociedad Anónima», y la otra que se constituirá con la denominación de «Kapindu, Sociedad Limitada», quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vitoria, 20 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Urrutia Arnau.—43.258. y 3.ª 16-8-2001

ANSTALT, S. A.

Oferta de compra de acciones propias

Por acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2001, reflejado en el acta de la misma, se pone en conocimiento de todos aquellos accionistas interesados la oferta de compra de acciones de la sociedad «Anstalt, Sociedad Anónima» por parte de la misma y en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como de los Estatutos de la sociedad se procede a la publicación de las condiciones generales de la presente oferta de compra de acciones propias:

1. Número de acciones a la venta: 98.450.
2. Precio de la oferta de compra: Novcientas veinticinco pesetas (925) por acción.
3. El importe de la compra se hará efectivo mediante pagarés de la propia sociedad.
4. Los accionistas interesados en la venta de sus acciones deberán dirigirse al domicilio social de la sociedad a través de carta certificada en el plazo legalmente establecido.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Administrador único.—43.817.

APARTAMENTOS ALP, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 3 de agosto de 2001, se acordó, por unanimidad,

la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose en pesetas el siguiente Balance inicial y final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	38.000.000
Total Activo	38.000.000
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	12.029.339
Préstamos de socios	19.065.377
Pérdidas y ganancias	- 3.094.716
Total Pasivo	38.000.000

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Liquidador, Juan Llopart Gener.—43.033.

ATP ENGINEERING & PACKAGING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ATP PACKAGING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «ATP Engineering & Packaging, Sociedad Limitada» y «ATP Packaging, Sociedad Limitada», respectivamente, acordaron, el pasado día 29 de junio de 2001, aprobar la fusión de dichas sociedades (fusión impropia), mediante la absorción de «ATP Packaging, Sociedad Limitada» por parte de «ATP Engineering & Packaging, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barberá del Vallés, 20 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—43.395. 2.ª 16-8-2001

BANCO PASTOR, S. A.

Primer dividendo activo a cuenta del ejercicio de 2001

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales, ha dispuesto el reparto, con cargo a los beneficios del ejercicio económico de 2001, del primer dividendo activo a cuenta siguiente:

Acciones número 1 al 54.517.806:

Bruto por acción: 0,130000 euros.
Retención: 0,023400 euros.
Neto por acción: 0,106600 euros.

El pago de este primer dividendo a cuenta se hará efectivo a partir del día 20 de agosto de 2001.

A Coruña, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.049.

BOCATA 2000, S. L. (Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE SOCIEDADES, S. A. (Sociedad unipersonal)

GESTIÓN DE BOCATTAS, S. A. ALICANTE RESTAURANTES, S. A. (Sociedad unipersonal)

SAN JAIME RESTAURANTES, S. A. (Sociedad unipersonal) GURMETTY, S. A. (Sociedad unipersonal) (Sociedades absorbidas)

El socio único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «Gurmetty, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y las respectivas Juntas universales ordinarias de Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima» y «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las cinco restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las cinco primeras sociedades transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» y se extinguen mediante su disolución sin liquidación.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2001. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Torben Deleuran Nielsen.—El Administrador único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima», de «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Gurmetty, Sociedad Anónima», y de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima», Ramón Ruiz de Alda Iturria.—43.141. y 3.ª 16-8-2001

BONMACOR GESTIÓN DE ASOCIACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 1 de enero de 2001, en la que se aprobó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando ésta con un capital social de 3.100 euros, dividido en 540 participaciones de 5,74 euros de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con los artículos 226 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo no quedarán sometidos a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo IV de la ley de Sociedades de Responsabilidad limitada durante un plazo de tres meses contados desde la publicación